

**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

**REGIDORA
NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**

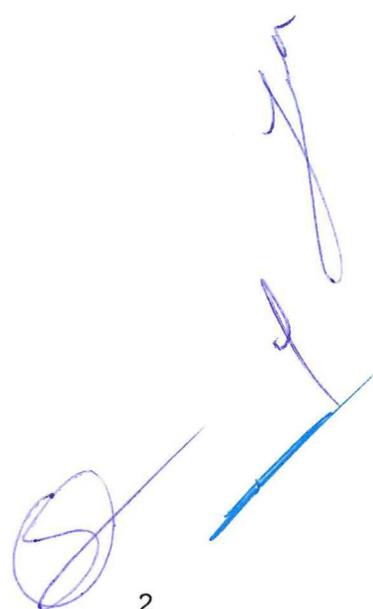
Mensaje de bienvenida

Con el compromiso firme de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del marco normativo que rige el gobierno municipal de Zapopan, nos encontramos ante el reto de mejorar los cuerpos normativos vigentes, con el objetivo de adaptarlos a las necesidades y demandas de la ciudadanía, así como garantizar su efectividad en el ejercicio de la función pública.

La Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, tendrá como principal objetivo emprender los trabajos necesarios para desahogar los puntos pendientes y alcanzar los objetivos establecidos en este plan de trabajo para el año 2025. Con una visión clara de avanzar hacia una gestión pública más transparente, eficiente y en concordancia con los principios constitucionales, nuestra tarea será revisar, actualizar y, en su caso, proponer nuevas reformas que mejoren la operatividad y los servicios del gobierno municipal.

Este plan de trabajo se concibe como una guía para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, promoviendo siempre el diálogo, la cooperación y el consenso entre los diversos actores políticos, administrativos y sociales. Desde la Comisión Colegiada de Reglamentos y Puntos Constitucionales se reafirma el compromiso con la transparencia y el respeto a la legalidad, orientando su labor hacia la construcción de un gobierno más justo, inclusivo y cercano a la ciudadanía.

A través del esfuerzo conjunto, alcanzaremos los objetivos de mejorar los cuerpos normativos municipales, generando un marco legal más sólido, eficiente, en concordancia a los derechos humanos y a la altura de las necesidades del municipio y de todas las personas de Zapopan.

Handwritten signature and scribbles in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a stylized, cursive name, and there are several large, overlapping loops and lines around it, possibly representing a stamp or additional markings.

Fundamento legal

Este programa anual de trabajo 2025 de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos es realizado con base al artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona lo siguiente:

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos

...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

...

A su vez, el Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en sus artículos 35 y 36 nos menciona lo siguiente:

Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 36. El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente.

En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

...

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

Competencias y obligaciones de las y los Regidores

De acuerdo con el **Artículo 36** del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, hace mención de las atribuciones y obligaciones de las y los regidores, mismas que podrían resumirse de la siguiente manera:

1. Coordinación de la comisión:
 - a. Presidir la comisión que le fue asignada en la primera Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y ser responsable de los documentos que sean turnados a esta.
 - b. Coordinar los trabajos desarrollados en la comisión.

- c. Tomas las votaciones correspondientes, ya sea de manera económica, nominal, de viva voz o mediante medios electrónicos.
2. Dar a conocer los asuntos:
 - a. Informar a las y los integrantes de la comisión sobre los temas que le han sido encomendados.
3. Convocar a las sesiones:
 - a. Citar a las regidoras y regidores que integran su comisión con las horas de anticipación establecidas, en este caso serían 24 horas para sesiones virtuales y 36 horas para sesiones presenciales.
 - b. Promover las comisiones edilicias conjuntas, siempre y cuando los dictámenes a votar permitan la dinámica.
4. Distribuir los proyectos de dictámenes:
 - a. Compartir los proyectos con las 36 horas establecidas, a las regidoras y regidores integrantes.
 - b. Votar dictámenes no distribuidos, solamente en casos extraordinarios y urgentes, esto solamente mediante previa anuencia de la mayoría.
5. Actas de sesiones:
 - a. La presidencia de la comisión realizará el proyecto de acta de cada sesión.
 - b. Someterá el acta a aprobación de las y los integrantes.
 - c. Conservar un original del acta aprobada y enviar otra copia a la Dirección del Archivo General Municipal.
6. Propuesta de dictámenes:
 - a. Proponer dictámenes para someterlos a votación.
7. Digitalización y comunicaciones:
 - a. Realizar la integración digital de expedientes mediante el uso de medios electrónicos institucionales.
8. Programa Anual de Trabajo:
 - a. Elaborar y proponer un **Programa Anual de Trabajo** para su implementación en el año posterior.
 - b. Dicho programa debe incluir un diagnóstico de necesidades, objetivos anuales y actividades para su cumplimiento.

Todas estas atribuciones descritas tienen como objetivo garantizar el funcionamiento eficiente y transparente de las comisiones, además de facilitar la coordinación entre las regidoras, los regidores, la ciudadanía, el Ayuntamiento y las dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan.

Competencias y obligaciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Es el artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco el que nos menciona los alcances de la comisión en cuestión, misma que se describen a continuación:

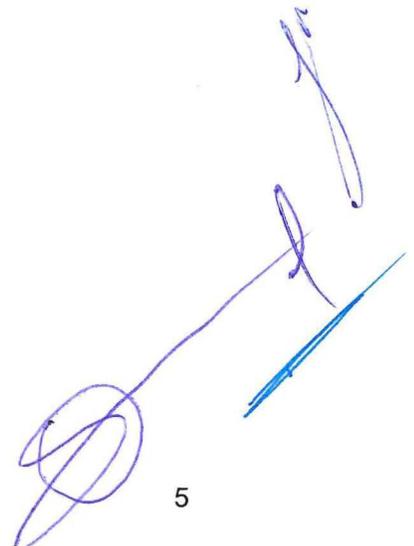
1. Análisis y propuestas normativas:
 - a. Estudiar, evaluar y captar propuestas o anteproyectos relacionados con los reglamentos municipales.
 - b. Proponer, analizar y dictaminar iniciativas de nuevos reglamentos municipales.
2. Intervención legislativa:
 - a. Participar en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto para el Congreso del Estado, conforme a las disposiciones legales aplicables.
3. Reformas constitucionales:
 - a. Examinar proyectos de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el fin de alinear la normativa municipal.
4. Revisión técnica de dictámenes:
 - a. Supervisar la redacción y el estilo de los dictámenes propuestos por otras comisiones, garantizando su correcta aplicación.

En resumen, esta comisión se encarga de la elaboración, revisión y perfeccionamiento de la normatividad municipal, asegurando su alineación con los principios legales y la claridad en su redacción.

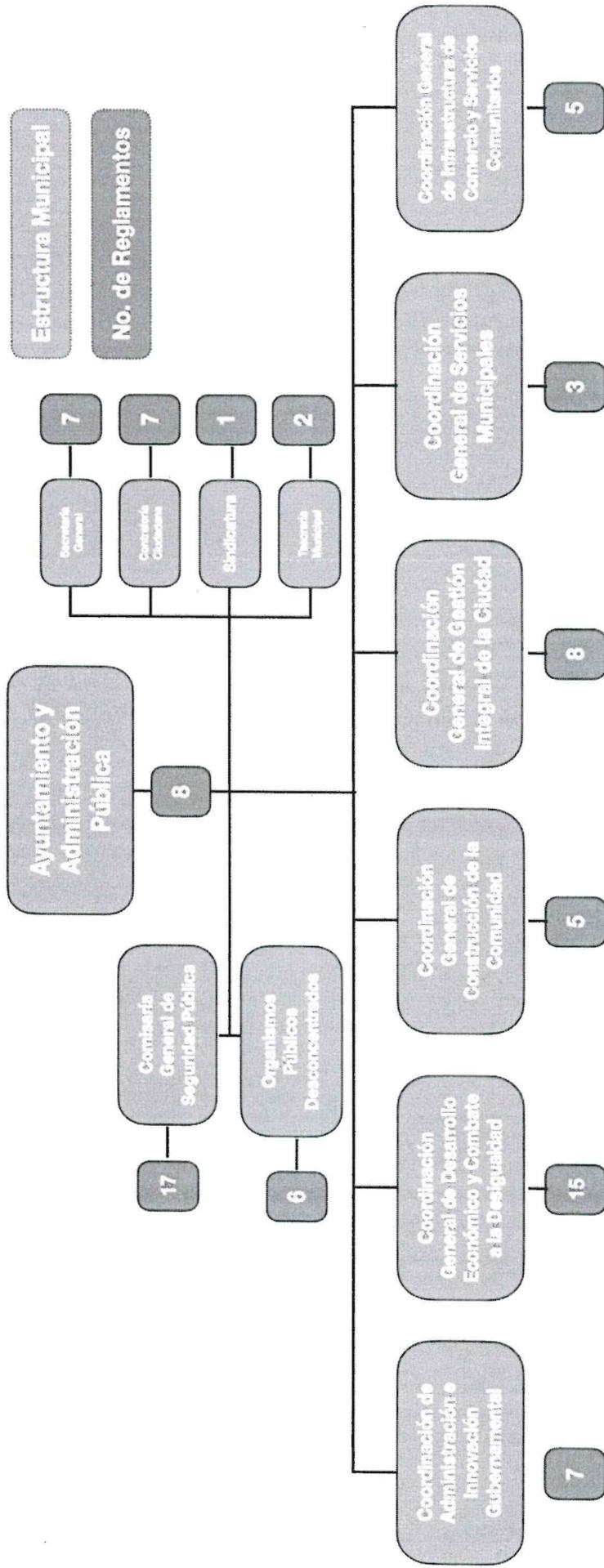
De los expedientes

A la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales nos fue entregado un total de 94 expedientes, correspondientes a iniciativas presentadas por las y los regidores de administraciones pasadas.

Además de informar que durante la administración 2021-2024 se dictaminaron y votaron 180 expedientes.



De los reglamentos actuales



Objetivos:

El trabajo en equipo y colaborativo siempre serán la esencia de las reformas reglamentarias que realizaremos, con la información proporcionada de la ciudadanía, direcciones, iniciativa privada tendremos los insumos necesarios para una normatividad eficiente y cercana, mismas que se detallan a continuación:

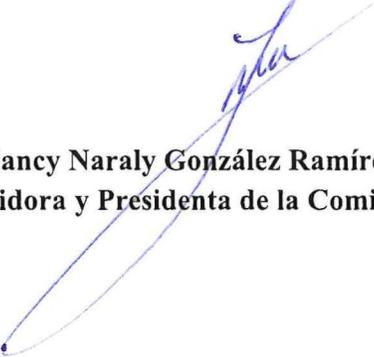
1. Fortalecer el marco normativo municipal: garantizar que los reglamentos municipales sean claros, funcionales, actualizados y alineados con las necesidades de la comunidad y las disposiciones legales estatales, nacionales e internacionales.
2. Promover la armonización legislativa: asegurar que las reformas estén en congruencia con las disposiciones legales estatales, nacionales e internacionales.
3. Fomentar la participación ciudadana en la normativa: abrir canales para que las inquietudes y propuestas de la ciudadanía sean consideradas en la elaboración y actualización de reglamentos municipales.
4. Optimizar la calidad técnica y legal de los dictámenes: supervisar que la redacción y estilo de los dictámenes sean precisos, claros y técnicamente sólidos.
5. Promover la incorporación de los derechos humanos y el lenguaje incluyente en los reglamentos y dictámenes municipales, garantizando su alineación con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad.

Sabemos que las dinámicas sociales y sus necesidades cambian a pasos agigantados, sin embargo el trabajo constante y colaborativo nos llevará a tener reglamentos a la altura de la ciudad de las niñas y los niños.

Metas

1. Revisar los reglamentos vigentes municipales para identificar áreas que requieran ajustes relacionados con derechos humanos y lenguaje incluyente.
2. Revisar los reglamentos municipales vigentes para evaluar su relevancia y necesidad de actualización.
3. Realizar mesas de trabajo y consultas con la ciudadanía para captar propuestas normativas.
4. Sostener reuniones con dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan para atender sus inquietudes y necesidades y transformarlas en modificaciones reglamentarias adecuadas.
5. Gestionar encuentros con las OSC's y la iniciativa privada para escuchar propuestas y necesidades para realizar reformas reglamentarias.

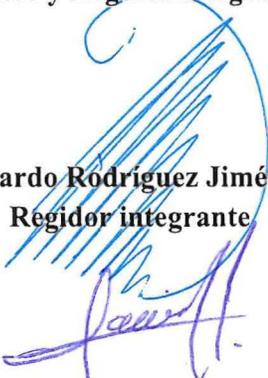
Integrantes



Nancy Naraly González Ramírez
Regidora y Presidenta de la Comisión

Gabriel Alberto Lara Castro
Síndico y Regidor integrante

Cuauhtémoc Gámez Ponce
Regidor integrante



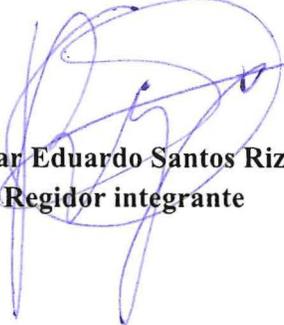
Gerardo Rodríguez Jiménez
Regidor integrante



Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Regidora integrante

Daniel Guzmán Núñez
Regidor integrante

María Inés Mesta Orendain
Regidora integrante



Oscar Eduardo Santos Rizo
Regidor integrante

Rosa Icela Díaz Gurrola
Regidora integrante

Mauro Lomelí Aguirre
Regidor integrante